



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

BHA
EXPTE. N° 1400-359/2023.-

DECRETO N° 4941 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3/1 DIC 2025

VISTO:

El reclamo interpuesto por el Sr. Roberto Ricardo Arce Escandell, D.N.I N° 28.763.520, en contra del Decreto N° 8.400-MS/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el administrado, siendo egresado del Instituto Superior de Formación Técnica en Seguridad Pública de la provincia de Salta, fue incorporado a la Policía de la Provincia de Jujuy, en fecha 31 de Enero del 2013, motivo por el cual a través de Decreto N° 9.186-G/15 se le reconocen los servicios prestados en la órbita de Policía de la Provincia de Jujuy en el cargo de Oficial Inspector;

Que, mediante Decreto N° 6.222-MS/18 y su modificatoria N° 7281-MS/18 se tiene por designado al administrado a partir del 28/02/2018 en la Planta permanente de la U. de O. Policía de la Provincia, en el cargo de Oficial Inspector del Cuerpo Técnico, Escalafón Otros;

Que, por Resolución N° 392-DP/19 a partir del 14 de febrero del 2019 se dispone la Transferencia al Cuerpo y Escalafón del Oficial Inspector Arce Escandell Roberto Ricardo;

Que, finalmente por Decreto N° 8.400-MS/23 se dispone modificar la fecha de retroactividad del ascenso al grado de Oficial Principal del presentante de 01/01/2021 al 01/01/2020, rectificando la fecha de ingreso del mismo a la fuerza policial;

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial del Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, mediante el cual se considera que resultando correcta la fecha de ingreso estatuida mediante Decreto N° 6.222-MS/18, no resulta posible acceder al pedido del Oficial Arce Escandell constatándose que el mismo por el periodo del 05/03/2014 al 28/02/2018 no prestó servicios a la Institución Policía;

Que, por lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente sugiere que correspondería emitir el acto administrativo por el que se rechace el pedido interpuesto por el Oficial Arce Escandell Roberto Ricardo;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el reclamo interpuesto por el Sr. Roberto Ricardo Arce Escandell, D.N.I N° 28.763.520, en contra del Decreto N° 8.400-MS/2023, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

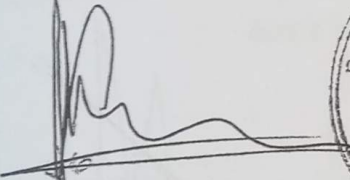
EXPTE. N° 1400-359/2023.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

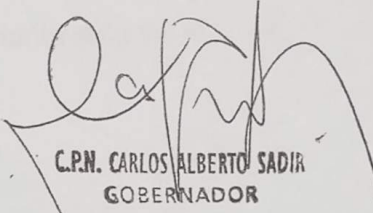
4941

- MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación Personal y Policía de la Provincia para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

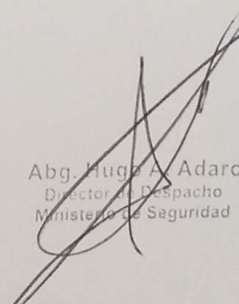



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AJC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad